



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2017-MPC

Casma, 12 de Mayo del 2017



### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Guido Alberto Flores Luna, solicitando se apruebe apoyar con material logístico para el desarrollo de las actividades del "Plan Cultural de Casma", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Regidor Guido Alberto Flores Luna, solicita al pleno se apruebe apoyar con material logístico para el desarrollo de las actividades del "Plan Cultural de Casma";

Que, en este sentido la Municipalidad Provincial de Casma a través de la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación del Concejo Provincial de Casma, la Casa de la Cultura de Casma, la ASEPCA, la UGEL – Casma músicos artistas, docentes y estudiantes de las Instituciones Educativas y culturales han coordinado la programación y organización de actividades culturales para estrechar lazos con la comunidad y que estos espacios de comunión con las artes serán las "noches culturales", que tendrá lugar cada fin de semana. Es así que las Noches Culturales tienen por finalidad promover la cultura a través del teatro, declamación, oratoria, canto, danza y música, etc. Además de brindar espacios de sano esparcimiento;

Que, conforme al Plan Cultural por Casma, el desarrollo de las actividades serán intercaladas: un sábado será la noche cultural con la participación de artistas locales, declamadores y estudiantes de las Instituciones Educativas; el siguiente sábado será el cine cultural con la presencia de estudiantes y público en general, las películas que se proyecten serán educativas, motivadoras, históricas y científicas; en dichas actividades se realizarán Feria de Libros de forma permanente. En tal sentido, el apoyo logístico comprende diversos materiales como: toldos, sillas, Equipo de sonido y mesas; y para el Cine Cultural: proyector, laptop y parlante pequeño. Así mismo, los reconocimientos que se otorguen a los organizadores serán mediante resolución de felicitación y certificado a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma - UGEL y la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 19) del artículo 82° de la invocada Ley N° 27972, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas, promover las actividades culturales diversas;





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2017-MPC

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado por el mencionado regidor ha visto por conveniente aprobar apoyar con material logístico para el desarrollo de las actividades del "Plan Cultural de Casma";

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo con material logístico para el desarrollo de las actividades del "PLAN CULTURAL DE CASMA", cuya organización corresponde a la Municipalidad Provincial de Casma a través de la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación del Concejo Provincial de Casma, la Casa de la Cultura de Casma, la ASEPCA, la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma - UGEL, conforme a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Servicios Públicos y demás áreas administrativas de esta municipalidad, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
Joseph Amado Pérez Mimbela  
ALCALDE

